

LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXVII - N° 181  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD RÍO CEBALLOS

Licitación Pública .....Pag. 1

COMUNA COLONIA DE ITURRASPE

Resolucion N° 23/24.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD **RÍO CEBALLOS**

**Licitación Pública**

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS EZEQUIEL E. LEMOS MEDIANTE DECRETO N° 386/2024 LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL PREDIO TENIS-PADDLE UBICADO EN EL CAMPO DE DEPORTES MUNICIPAL JORGE NEWBERY APROBADA POR ORDENANZA N°2968/2024. La Municipalidad de Río Ceballos convoca a licitación pública para la concesión para la explotación comercial del predio "Paddle-Tenis" compuesto de una superficie aproximada de 4.106 metros cuadrados y que comprende dos (2) canchas de Tenis, una (1) cancha de hockey, tres (3) canchas de Paddle, un (1) espacio de usos múltiples y dos (2) baños conforme Pliego General de Condiciones y Pliego Particular de condiciones, Ordenanza de autorización de llamado y decreto a tal fin disponibles para su retiro en las Oficinas de la

Municipalidad sita en calle Av. San Martín N° 4.413 de Río Ceballos, Pcia. de Cba., de lunes a viernes de 8 hs a 14 hs. El término de la recepción de las propuestas se realizará en Mesa de Entradas de este Municipio desde el día 30 de Agosto al 20 de Septiembre de 2024 en la referidas oficinas. Fecha de apertura de sobres será el día 23 de Septiembre del corriente a partir de las 11:30hs en las mencionadas oficinas. El pliego referido podrá ser adquirido por los interesados en la Secretaría de Intendencia de este Municipio, de Lunes a Viernes, en horario de 07:15 a 13:00hs, de manera gratuita. Por demás consultas pueden comunicarse vía mail a la dirección [intendencia@rioceballos.gob.ar](mailto:intendencia@rioceballos.gob.ar).

4 días - N° 551257 - \$ 20790 - 10/9/2024 - BOE

COMUNA **COLONIA DE ITURRASPE**

**RESOLUCION N° 23/24**

**VISTO:** Que en el marco de la Ley Nro. 8560 (T.O. 2004), sus modificatorias y sus Decretos Reglamentarios, se invita a los Municipios Y Comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la Ley Provincial de Tránsito, quedando en tal caso automáticamente establecida la reciprocidad entre aquellos y el Poder Ejecutivo Provincial, con relación a la materia de que se trata; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Provincial de Tránsito Nro. 8560 sus leyes modificatorias y decretos reglamentario, han sido inspiradas en la necesidad de contar con una herramienta común a toda la jurisdicción provincial, tendiente a brindar una solución efectiva, eficiente e integral a la seguridad vial.

Que, el principal objetivo es la centralización normativa para implementar a través de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial, una descentralización operativa que contemple la problemática del tránsito y la

circulación de personas y vehículos en general.

Que, con motivo de la adhesión no se resigna ninguna de las potestades y atribuciones que le han sido delegadas a este ente comunal, sino buscar la cohesión con la legislación provincial y a favor de la ciudadanía.

Que la presente adhesión tiene como objetivo fundamental, buscar la armonía normativa, evitando contradicciones a la hora de aplicar normas, y además no vulnera cláusulas constitucionales algunas.

Por ello, y conforme las facultades otorgadas por la Constitución Provincial, la Ley N°8102, y demás legislación aplicable, y en uso de esas atribuciones, la Comisión Comunal:

**RESUELVE:**

**Art. 1:** ADHIÉRASE a la Ley Provincial de Tránsito Nro. 8560, sus modificatorias y sus Decretos Reglamentarios (T.O. 2004). Ello a los fines de



concertar y coordinar políticas estructurales que hagan al efectivo cumplimiento de los preceptos legales precitados.

**Art. 2.:** DEROGASE, cualquier normativa o resolución que se oponga a la presente adhesión.

**Art. 3.:** FACULTASE, al Sr. Presidente Comunal, a suscribir los conve-

nios necesarios a los fines de la aplicación de la presente norma.

**Art. 4.:** CÚMPLASE, PUBLIQUESE, Y PROTOCOLICÉSE.

COMUNA DE COLONIA ITURRASPE, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANEXO

2 días - N° 551546 - s/c - 9/9/2024 - BOE

